

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Julio 24 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por el señor MELQUISEDEC GAMBA SUA en contra de la VIVIENDO CON SEGURIDAD LTDA.y solidariamente en contra de EDGAR ORLANDO PIEDRAHITA GONZALEZ y ADRIANA PULIDO RUIZ en calidad de socios, correspondio por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 169 folios, se radicó con el No. 11001310502920200018500, con anexos. Sírvese proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Reconocese y Tienese al DR. JOSE DAVID DE LA ESPRIELLA GUZMAN identificado con la C.C. No. 79.694.650 y T.P. No. 228.368 del C.S.J. como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Se deberá allegar nuevamente bien escaneda la demanda pues la pagina 3 de la demanda no contiene completa la pretension 14 -.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de agosto de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 103**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria